

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado	COPIA CONTROLADA
--	-------------------------

1. OBJETO

Definir los pasos del estudio de aprobación, negación o renovación de las disponibilidades de servicios de acueducto y alcantarillado los cuales deben ser analizados por la Dirección de Planeación y el comité técnico de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

2. ALCANCE

Este proceso se aplicará a partir de la fecha de su elaboración, en la Dirección de Planeación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, cada vez que se requiera del estudio para la renovación, aprobación o negación de una disponibilidad de servicios de acueducto y alcantarillado.

3. DEFINICIONES

ÁREA O PREDIO URBANIZABLE NO URBANIZADO: Son las áreas o predios que no han sido desarrollados y en los cuales se permiten las actuaciones de urbanización, o que aun cuando contaron con licencia urbanística no ejecutaron las obras de urbanización aprobadas en la misma.

ÁREA O PREDIO URBANIZADO. Se consideran urbanizados las áreas o predios en los 'que se culminaron las obras de infraestructura de redes, vías locales, parques y equipamientos definidas en las licencias urbanísticas y se hizo entrega, de ellas a las autoridades competentes. Las áreas útiles de los terrenos urbanizados podrán estar construidas o no y, en este último caso, la expedición de las respectivas licencias de construcción se someterá a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 7 del Decreto 1469 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.'

También se consideran urbanizados:

- Los sectores antiguos de las ciudades que con fundamento en planos de loteo, urbanísticos, topográficos y/o de licencias de construcción expedido aprobados por las autoridades competentes deslindaron los espacios públicos y privados y actualmente cuentan con infraestructura vial y de prestación de servicios públicos que posibilita su desarrollo por construcción.

- Los terrenos objeto de desarrollo progresivo o programas de mejoramiento integral de barrios que completaron su proceso de mejoramiento en los aspectos atinentes al desarrollo por urbanización, o que lo completen en el futuro.

- Los asentamientos, barrios, zonas o desarrollos que han sido objeto de legalización y que completen la construcción de infraestructuras y espacios públicos definidos en los actos de legalización y hagan la entrega de las cesiones exigidas, salvo que no se hubiere hecho tal previsión.

CAPACIDAD: Es la existencia de recursos técnicos y económicos de un prestador de los servicios de acueducto y/o alcantarillado, con el fin de atender las demandas asociadas a las solicitudes de los servicios públicos mencionados para efectos de otorgar la disponibilidad o viabilidad inmediata del servicio solicitado. En todo caso y de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 12 de la Ley 388 de 1997 el prestador del servicio, donde está ubicado el predio, no podrá argumentar falta de capacidad para predios ubicados al interior del perímetro urbano.

CARTA CATASTRAL: Documento emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el cual se ubica espacialmente el predio al cual se le está realizando el estudio de disponibilidad de servicios.

CERTIFICADO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL SOBRE POZO SÉPTICO O PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando, no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble. Sistema individual de disposición de aguas

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado

COPIA CONTROLADA

residuales para una vivienda o conjunto de viviendas; combina la sedimentación y la digestión. Los sólidos sedimentados acumulados se remueven periódicamente y se descargan normalmente en una instalación de tratamiento. (Para usuarios ubicados en zonas suburbanas o de parcelación).

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN: Documento por medio del cual el solicitante certifica la propiedad del bien o lote al cual se le está realizando el estudio de disponibilidad de servicios.

CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público certifica la posibilidad técnica de conectar un predio o predios objeto de licencia urbanística a las redes matrices de servicios públicos existentes. Dicho acto tendrá una vigencia mínima de dos (2) años para que con base en él se tramite la licencia urbanización.

Para obtener la conexión de los servicios de acueducto y alcantarillado, el inmueble deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar ubicado dentro del perímetro de servicio, tal como lo dispone el parágrafo segundo del artículo 12 de la Ley 388 de 1997.” *Parágrafo 2o. En cumplimiento del mando constitucional contenido en el artículo 367 de la Constitución Política, y a fin de evitar que pueda haber zonas urbanas sin posibilidad de cobertura de servicios públicos domiciliarios, en adelante el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios.”*
- Estar ubicado en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos y redes de acueducto o alcantarillado requeridas para adelantar las redes locales y las conexiones domiciliarias que permitan atender las necesidades del inmueble.
- Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4° de este decreto.
- Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble.
- Los usuarios industriales y/o especiales de alcantarillado que manejen productos químicos y derivados del petróleo deberán contar con un plan de contingencia que garantice que bajo ninguna condición se corre el riesgo de que estas sustancias lleguen al sistema público de alcantarillado.

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelante mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años. Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. Es el conjunto de operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento, posibilidades de recuperación, aprovechamiento, comercialización y disposición final.

PERÍMETRO URBANO: Es la línea envolvente del área donde la Empresa tiene cobertura de los servicios Públicos; Parágrafo 2o. En cumplimiento del mando constitucional contenido en el artículo 367 de la Constitución Política, y a fin de evitar que pueda haber zonas urbanas sin

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado

COPIA CONTROLADA

posibilidad de cobertura de servicios públicos domiciliarios, en adelante el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios.

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL: El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO, PSMV : Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.

PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Plan de ordenamiento de los sistemas de acueducto y/o alcantarillado de una ciudad o localidad para un horizonte de tiempo dado.

PLANES DE DEPARTAMENTALES DE AGUA Y SANEAMIENTO: conjunto de estrategias de orden fiscal, presupuestal, de política, institucional, técnico y financiero en el corto, mediano y largo plazo, que bajo la coordinación de los departamentos, se formularán para la planificación, armonización integral de los recursos e implementación de esquemas regionales de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, orientados al cumplimiento de metas sostenibles de crecimiento del sector.

RED DE DISTRIBUCIÓN, RED LOCAL O RED SECUNDARIA DE ACUEDUCTO: Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la red matriz' o primaria hasta las acometidas domiciliarias del respectivo proyecto urbanístico. Su diseño y. construcción corresponde a los urbanizadores.

RED MATRIZ O RED PRIMARIA DE ACUEDUCTO: Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que conducen el agua potable desde las plantas de tratamiento o tanques hasta las redes de distribución locales o secundarias.

Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo del prestador del servicio quien deberá recuperar su inversión a través de tarifas de servicios públicos.

RED MATRIZ O RED PRIMARIA DE ALCANTARILLADO: Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que reciben el agua procedente de las redes secundarias o locales y las transporta hasta las plantas de tratamiento de aguas residuales o hasta el sitio de su disposición final.

Su diseño, construcción y mantenimiento estará a cargo de la empresa, prestadora del servicio, la cual deberá recuperar su inversión a través de tarifas de servicios públicos.

RED SECUNDARIA O RED LOCAL DE ALCANTARILLADO: Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conforman el sistema de evacuación y transporte de las aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llega hasta la red matriz o primaria de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.

SERVICIO ORDINARIO DE ASEO: Es la modalidad de prestación de servicio público domiciliario de aseo para residuos sólidos de origen residencial y para otros residuos que pueden ser manejados de acuerdo con la capacidad de la persona prestadora del servicio de

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado

COPIA CONTROLADA

aseo y que no corresponden a ninguno de los tipos de servicios definidos como especiales. Está compuesto por la recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades. También comprende este servicio las actividades de barrio y limpieza de vías y áreas públicas y la recolección, transporte, transferencia, tratamiento, y disposición final de los residuos sólidos originados por estas actividades.

4. DESARROLLO

FACTIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO (PREDIO SUJETO A PLAN PARCIAL)

NOTA: Este documento es previo al plan parcial ya que es requisito para la expedición del mismo, en caso de aumento de la densidad debe ser solicitado por la Oficina de Planeación Institucional dentro del proceso de concertación y deberá tenerse en cuenta la capacidad técnica de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

N.	Actividad	Metodología	Responsable	Registro
1.	Solicitud	<p>Cualquier persona Natural o Jurídica hace la solicitud de Factibilidad de Servicios de Acueducto y/o Alcantarillado adjuntando los siguientes documentos:</p> <p>Carta catastral urbana (IGAC).</p> <p>Certificado de libertad y tradición (Oficina de instrumentos públicos) actualizado 60 días.</p> <p>Cámara de Comercio (Persona Jurídica).</p> <p>Fotocopia Cedula del propietario o representante legal.</p> <p>Levantamiento Topográfico del proyecto con curvas de nivel.</p>	Solicitante	Radicado en ventanilla única
2.	Estudio técnico	<p>La Empresa por intermedio de la Oficina de Planeación y la Ing. de Diseño y Desarrollo verifica la infraestructura de redes existentes en el sector y establece las obras necesarias que permitan ejecutar la infraestructura de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios.</p>	Jefe Oficina de Planeación Institucional Profesional Diseño y Desarrollo	
3.	Citación Comité de Disponibilidades	<p>La Oficina de Planeación y el Ing. de Diseño y Desarrollo citan al Comité de Disponibilidades de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, donde se decidirá teniendo en cuenta la capacidad técnica y proyección de expansión de la Empresa.</p>	Jefe Oficina de Planeación Institucional Profesional Diseño y Desarrollo	Correo electrónico institucional
4.	Emisión de certificación de Factibilidad	<p>La Empresa emite un Certificado de Factibilidad basado en la decisión del Comité Técnico de Disponibilidades ya sea aprobar, negar o renovar según el caso específico.</p> <p>Para el caso que sea aprobado, este</p>	Gerencia Jefe Oficina de Planeación	

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Pùblicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado

COPIA CONTROLADA

		tendrá una vigencia de 5 años a partir de la expedición de la certificación. La negación de la factibilidad se encontrará sustentada por los parámetros legales de carácter municipal o nacional según el caso, al igual que por limitantes técnicos de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	Institucional Profesional Diseño y Desarrollo	Certificación
5.	Archivo	Archivar de acuerdo a las tablas de retención documental del área.	Profesional Diseño y Desarrollo	Carpetas de Archivo

VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE SERVICIOS PÙBLICOS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO

(PREDIO UBICADO EN EL PERMETRO DE SERVICIO O CON POSIBILIDAD DE CONEXIÓN)

NOTA: Este documento es previo a la Licencia de Urbanismo y/o Construcción ya que es requisito para la expedición de la misma, en caso de aumento de la densidad debe ser solicitado por la Oficina de Planeación dentro del proceso de concertación y deberá tenerse en cuenta la capacidad técnica de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

N.	Actividad	Metodología	Responsable	Registro
1.	Solicitud	Cualquier persona Natural o Jurídica hace a la empresa la solicitud de disponibilidad de servicios de Acueducto y Alcantarillado adjuntando los siguientes documentos: Formato de Solicitud de disponibilidad. Carta catastral urbana (IGAC). Certificado de libertad y tradición (Oficina de instrumentos públicos) actualizado 60 días. Cámara de Comercio (Persona Jurídica). Fotocopia Cedula del propietario o representante legal. Levantamiento Topográfico del proyecto con curvas de nivel.	Solicitante de la Disponibilidad	Formato de Solicitud de Disponibilidad radicado en Ventanilla Única
2.	Estudio Técnico	La Empresa por intermedio de la Oficina de Planeación y la Ing. de Diseño y Desarrollo verifica que el predio se encuentre dentro del perímetro sanitario acorde al artículo 65 del P.B.O.T. y otros artículos del P.B.O.T. que se involucren en el estudio a realizar al predio y la infraestructura de redes existentes en el sector. Verifica la existencia de redes en el sector y establece el punto de conexión hidráulico, sanitario y Pluvial con las	Jefe Oficina de Planeación Institucional Profesional Diseño y Desarrollo	N/A

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado

COPIA CONTROLADA

		observaciones a que haya lugar para hacer efectiva la conexión de la urbanización a los sistemas de acueducto y alcantarillado		
3.	Citación Comité de Disponibilidades	La Dirección de Planeación y la Ing. de Diseño y Desarrollo citan al Comité de Disponibilidades de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., donde someterá la solicitud al estudio del P.B.O.T., a las normas legales y técnicas, los acuerdos, fallos y sentencias vigentes que ocupan la materia.	Jefe Oficina de Planeación Institucional Profesional Diseño y Desarrollo	Correo electrónico
4.	Emisión Resolución de Disponibilidad	La Empresa Emite una Resolución basada en la decisión del comité en aprobar, negar o renovar según el caso específico. Para el caso que sea aprobado, este tendrá una vigencia de 2 años a partir de la expedición de la resolución prorrogable, realizándose las acciones propias descritas en el presente procedimiento. La negación de la disponibilidad se encontrará sustentada por los parámetros legales de carácter municipal o nacional según el caso, al igual que por limitantes técnicos de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, y se deberá enviar copia del mismo a la Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios	Gerencia Jefe Oficina de Planeación Institucional Profesional Diseño y Desarrollo	Resolución
5.	Archivo	Archivar de acuerdo a las tablas de retención documental del área.	Profesional Diseño y Desarrollo	Carpetas de Archivo

5. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TIPO DE DOCUMENTO.

- Ley 142 de 1994
- Decreto 302 de 2000
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico ras – 2000

6. RIESGOS

- La falta del catastro de redes de alcantarillado no permite tener claridad de la capacidad actual.
- El crecimiento acelerado del Municipio puede desequilibrar la calidad en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

7. INDICADOR

Solicitudes viables /Solicitudes Recibidas*100 - VIABILIDAD
 Solicitudes aprobadas /Solicitudes Recibidas*100 - DISPONIBILIDAD

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
---	---------------------	---	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GPI-DYR.EVS02-210
		Versión	6.0
	PROCESO: Disponibilidad y Redes	Fecha:	06/03/2025

PROCEDIMIENTO: Estudio de Viabilidad y Disponibilidad de los Servicios Pùblicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado	COPIA CONTROLADA
--	-------------------------

PUNTO DE CONTROL

- Actas de entrega de redes
- Cumplimiento de requisitos.

8. LISTA DE DISTRIBUCION

NOMBRE/CARGO	FECHA	MEDIO DE ENVÍO
Constructor	Inmediato	Electrónico
Director de Operaciones		
Coordinador de Redes		
Coordinador Ambiental		
Gerente		
Director de Planeación e Infraestructura		
Oficina Asesora Jurídica y de Contratación		
Contabilidad		

9. HISTORIAL DE REVISIONES

VERSIÓN	DESCRIPCION	FECHA
0.0	Original	18 de febrero de 2008
1.0	Modificaciones	---
2.0	Modificaciones	28 de febrero de 2016
3.0	Modificaciones	22 de marzo de 2017
4.0	Actualización de codificación por modificación de las tablas de retención documental	20 de febrero de 2018
5.0	Actualización del documento	05 de marzo de 2020
6.0	Actualización de la información y de las TRD	6 de marzo de 2025

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Betty Johanna Rodríguez	Profesional Universitario Diseño y Desarrollo
Revisó SGC	Soly M. Moreno Sierra	Profesional Universitario en Sistemas de Gestión
Aprobó	María Angélica Ruiz Reyes	Jefe Oficina de Planeación Institucional

ELABORÓ Profesional Universitario Diseño y Desarrollo	FECHA 06/03/2025	REVISÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 06/03/2025	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 06/03/2025
--	----------------------------	--	----------------------------	--	----------------------------